



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de abril de 2019

RES. OAyF N° 104/2019

VISTO:

El TEA A-01-00009357-9/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGIT N° 951/19 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se autorice el gasto para que César Emiliano Gaetán (Legajo N° 5224) asista al curso de capacitación "Seminario de Capacitación para Certificación de Cableado" que otorga la certificación "Certified Cabling Technician Training" sobre cableado de datos, a dictarse por la firma Viditec en la sede sita en Humberto 1° 2889 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 8 y el 9 de mayo del corriente, por la suma de trescientos dos dólares con 50/100 (U\$S302,50).

Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 801/04 2019 -Memo 4994/19 SISTEA-).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) fue derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia de César Emiliano Gaetán (Legajo N° 5224) al curso de capacitación “Seminario de Capacitación para Certificación de Cableado” que otorga la certificación “Certified Cabling Technician Training” sobre cableado de datos, a dictarse por la empresa Viditec con sede en Humberto 1° 2889 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 6 y el 10 de mayo del corriente, por la suma de trescientos dos dólares con 50/100 (U\$S302,50).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia de César Emiliano Gaetán (Legajo N° 5224) al curso de capacitación “Seminario de Capacitación para Certificación de Cableado” que otorga la certificación “Certified Cabling Technician Training” sobre cableado de datos, a dictarse por la empresa Viditec con sede en Humberto 1° 2889 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 8 y el 9 de mayo del corriente, por la suma de trescientos dos dólares con 50/100 (U\$S302,50).



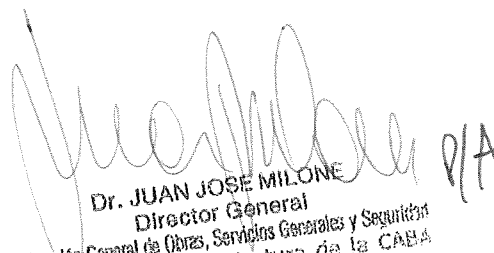
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de César Emiliano Gaetán, por el concepto e importe antes indicado, debiendo los interesados acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a informar al interesado que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas. Asimismo deberá presentar un informe a esta Oficina de Administración y Financiera sobre la actividad realizada, su desempeño y cómo cree que podrán impactar las herramientas adquiridas en su tarea diaria en la dependencia donde presta funciones, en un plazo no mayor de un (1.-) mes desde su finalización.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE P/A
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

RES. OAyF N° 104 /2019

